

AYUNTAMIENTO
DE
CASARABONELA
(MALAGA)

**DON ANTONIO CAMPOS CAMPOS ALCALDE PRESIDENTE, DEL
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MÁLAGA)**

Vista las Bases de la III Convocatoria, proyecto de Casarabonela Joven, del Ayuntamiento de Casarabonela.

Prestando plena conformidad a las mismas, en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente, RESUELVO:

**BASES DE LA III CONVOCATORIA, PROYECTO CASARABONELA JOVEN.
SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (JÓVENES)**

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

El objeto de este convocatoria es la provisión, por el sistema de Concurso Méritos, de una plaza a cubrir por persona joven para la implementación de un máximo de dos proyectos (una persona por cada proyecto) que se corresponda con la satisfacción de necesidades públicas de competencia municipal y previa formalización de un contrato de trabajo con una duración máxima de tres meses para cada proyecto a ejecutar que resulte seleccionado.

Se ofrece para ello discrecionalidad en la confección de proyectos sobre las materias que abajo se relacionan para satisfacer con ello necesidades **excepcionales urgentes e inaplazables previa formalización de un contrato de trabajo de obra o servicio determinado para la satisfacción de tal objetivo.**

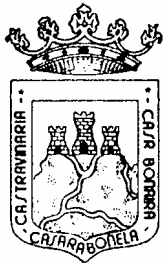
La finalidad es doble:

- 1.-Potenciar el empleo joven dada la elevada tasa de paro.**
- 2.-Satisfacer necesidades de competencia municipal.**

Las materias objeto del proyecto a implementar deberán estar relacionadas con una o unas de las siguientes materias, al ser las que legalmente corresponden a la Administración Local:

- ☐ **1.** Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística,
- ☐ **2.** Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida.
- ☐ **3.** Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía.

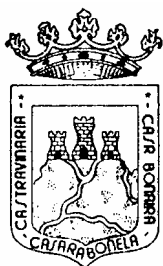




AYUNTAMIENTO
DE
CASARABONELA
(MALAGA)

- ▣ 4. Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano
- ▣ 5. Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.
- ▣ 6. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.
- ▣ 7. Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.
- ▣ 8. Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.
- ▣ 9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.
- ▣ 10. Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.
- ▣ 11. Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.
- ▣ 12. Promoción, defensa y protección del medio ambiente.
- ▣ 13. Promoción, defensa y protección de la salud pública
- ▣ 14. Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública.
- ▣ 15. Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.
- ▣ 16. Promoción del turismo.
- ▣ 17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura
- ▣ 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público,
- ▣ 19. Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.
- ▣ 20. En materia de educación:
- ▣ 21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
- ▣ 22. Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.
- ▣ 23. Autorización de mercadillos de apertura periódica así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.





AYUNTAMIENTO
DE
CASARABONELA
(MALAGA)

- ▣ 24. Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.
- ▣ 25. Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.
- ▣ 26. Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.
- ▣ 27. Provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los juzgados de paz.
- ▣ 28. Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de inmigrantes.

En el caso de que se satisfagan necesidades municipales, el/los proyecto/s ganador/es tendrá tres meses de contrato en el Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela, en el área que corresponda para poder poner en marcha su iniciativa.

SEGUNDA.- Condiciones del Nombramiento.-

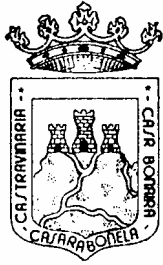
El nombramiento se realizará a tiempo parcial y duración determinada. Las retribuciones de cada puesto será la correspondiente al grupo y nivel. Las citadas retribuciones se prorratearán en relación al tiempo efectivo de trabajo.

TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes. Para tomar parte en la oposición será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, EBEP.
- b) Tener entre 18 y 35 años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

El cumplimiento de las condiciones exigidas se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.





AYUNTAMIENTO
DE
CASARABONELA
(MALAGA)

CUARTA: Presentación de Proyectos:

Un proyecto es un plan de trabajo, un conjunto ordenado de actividades con el fin de satisfacer necesidades o resolver problemas. Por lo general, cualquier tipo de proyecto responde a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué vamos hacer?
2. ¿Por qué lo vamos hacer?
3. ¿Para qué lo vamos hacer?
4. ¿Dónde lo vamos hacer?
5. ¿Cómo lo vamos hacer?
6. ¿Quiénes lo vamos hacer?
7. ¿Cuándo lo vamos hacer?
8. ¿Qué necesitamos para hacer el proyecto?
9. ¿Cuánto va a costar el proyecto?



1. NOMBRE
2. FUNDAMENTACIÓN
3. OBJETIVOS
4. ESPACIO FÍSICO
5. LISTADO DE ACTIVIDADES
6. RESPONSABLES
7. TIEMPO
8. LISTADO DE RECURSOS
9. PRESUPUESTO

Los proyectos serán entregados en el Ayuntamiento en un sobre cerrado junto una instancia general solicitando formar parte de la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se fijan en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta el **martes 1 de septiembre de 2020**.

Los aspirantes adjuntarán la siguiente documentación:

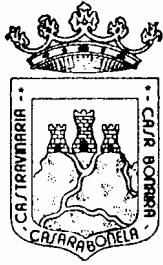
- Instancia solicitando participar en el proceso de selección.
- Proyecto en un sobre cerrado.
- Curriculum Vitae con copia de la documentación acreditativa de lo expresado en el mismo.
- La acreditación de la documentación sobre formación, deberá acompañarse de Certificación acreditativa de la denominación del curso, con expresión de las horas lectivas del mismo. No podrá contabilizarse la formación que no quede debidamente acreditada en todos sus extremos (duración, contenidos y horas).
- Copia del D.N.I.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista del proyecto admitido y excluidos, mediante publicación en el Tablón de Edictos, en la Web municipal y lugares de costumbre, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como los componentes del Tribunal Calificador.

SEXTA.- Plazo de Subsanación.-





AYUNTAMIENTO
DE
CASARABONELA
(MALAGA)

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, así como la valoración de los méritos alegados, será de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.casarabonela.es.

SÉPTIMA.- Tribunal Calificador:

El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el Art. 60 del EBEP, estará constituido de la siguiente forma:

Estará compuesto por:

- Presidente: Funcionario designado por la Alcaldía.
- Secretario: El de la corporación o funcionario/trabajador en quien delegue.
- Vocales: Tres funcionarios, con igual o superior categoría profesional a la plaza ofertada, designados por la Alcaldía.

Asimismo, podrá formar parte del Tribunal, en calidad de asesores, otro personal técnico de las diferentes áreas.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la misma o en la legislación vigente tendente al correcto desarrollo de la selección.

El tribunal podrá recabar los informes que estimen oportunos para la valoración de las instancias y curriculum.

OCTAVA.-Valoración

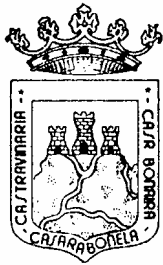
La fase de valoración se realizará en tres partes, la valoración proyecto, una entrevista/exposición del mismo, y un concurso de méritos, los puntos quedarán desglosado de la siguiente forma:

- **Proyecto: Máximo 40 puntos**
- **Entrevista/exposición del proyecto: Máximo 20 puntos**
- **Méritos: Máximo 10 puntos**

1. Valoración del proyecto: (máximo 40 puntos)

- Viabilidad (1-8)
- Diagnostico de la realidad de nuestro municipio, para la elección del tema (1-5)
- Colectivo al que vaya dirigido (1-5)





AYUNTAMIENTO
DE
CASARABONELA
(MALAGA)

- Programación (1-5)
- Técnicas de ejecución (1-5)
- Presupuesto (1-5)
- Claridad en su expresión y presentación (1-5)
- Se valorará la inclusión de supuestos o anexos explicativos. (1-2)

2. **La entrevista/Exposición del proyecto** se realizará a todos los aspirantes presentados a esta convocatoria. La entrevista versara sobre la materia objeto de implementación presentada por cada proyecto. (máximo 20 puntos.)

Se analizará:

La claridad de conceptos.

Soltura en su exposición.

Plan de trabajo propuesto.

Eficacia en la consecución de los objetivos propuestos.

3. **El Tribunal valorará los méritos** alegados por los diferentes aspirantes, tal y como se relaciona en los Anexos.

El Tribunal calificador se reserva la prerrogativa de proponer dejar desierto el procedimiento cuando no se satisfagan las finalidades previstas

NOVENA.- Duración del contrato:

La duración del contrato será de tres meses, a media jornada, para cada proyecto seleccionado. Hasta un máximo de dos proyectos, sin perjuicio de la prerrogativa de dejar desierta la convocatoria.

DÉCIMA.- Formalización del Nombramiento.-

La formalización se llevará a cabo mediante Acta de Toma de Posesión, a cuyo efecto, el aspirante seleccionado, deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

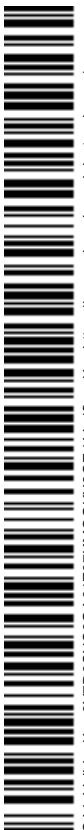
2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

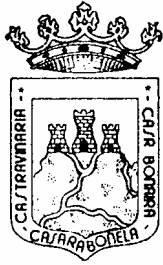
3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Certificaciones acreditativas de los méritos alegados y titulaciones.

ANEXO I

Concurso de méritos (máximo 10 puntos).





AYUNTAMIENTO
DE
CASARABONELA
(MALAGA)

1.-TITULACION	
Licenciatura, diplomatura o grado, relacionado con el proyecto presentado.	5 puntos.
Máster relacionado con el proyecto presentado.	2 puntos.
Módulo superior, relacionado con el proyecto presentado.	2 puntos.
Modulo de grado medio, escuelas taller, taller de empleo, relacionado con el proyecto presentado.	1 puntos
Cursos relacionados con el tema del proyecto presentado.	1.- de 0-50 horas=0,10 2.- De 51 a 100=0,15 3.- De 101-300= 0,25 4.- Mas de 300 = 0,5 puntos.

En Casarabonela a fecha lateral de firma electrónica.
El Alcalde.

Fdo. D. Antonio Campos Campos.

